

DECRETO N° 2222
=====

LA REINA, 26 OCT 2015

VISTOS: Ord. N° 680, de fecha 21 de Octubre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del Administrador Municipal, sobre corrida familiar organizada por el Colegio Santa María Reina; Numero de Orden 1013/201, de fecha 15 de Septiembre de 2015; Carta de la Directora del Colegio Santa María Reina, de fecha 15 de Septiembre de 2015; Informe de factibilidad de la 16ª Comisaría de Carabineros; el Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. AUTORIZASE al COLEGIO SANTA MARIA REINA representado por su Directora señora Marielda Alfaro Rebolledo, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 7437, para realizar Corrida Familiar, el día 14 de Noviembre de 2015, en horario de 08:00 a 11:00 horas, con cierre de las siguientes calles:

- Calle Pepe Vila, desde el frontis del Colegio hasta Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco
- Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco desde calle Pepe Vila Hasta Avda. Jorge Alessandri.
- Avda. Jorge Alessandri desde Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco hasta Avda. Jose Arrieta
- Avda. José Arrieta desde Avda. Jorge Alessandri hasta Avda. Mariano Sanchez Fontecilla.
- Avda. Mariano Sanchez Fontecilla desde Avda. Jose Arrieta hasta calle Pepe Vila.
- Calle Pepe Vila desde Mariano Sanchez Fontecilla hasta frontis Colegio.

Esta actividad se deberá desarrollar bajo las siguientes condiciones:

1. Generar las facilidades del ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes las calles correspondientes al recorrido.
2. La actividad deberá contar con el apoyo de Carabineros de la 16 Comisaria para el control de tránsito en toda su extensión.




3. Se deberá contar con el apoyo de 12 banderilleros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta.
4. Se deberá tener disponible una ambulancia particular o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.
5. La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización.
6. Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario da la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, según lo establecido en el Art. 164 de la Ley de Transito Nº18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

